

**4227 - RV: CONTESTACIÓN DEMANDA CESACIÓN DE EFECT. CIVILES RAD.
76001311001220210001300**

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/03/2021 16:29

Para: Andrea Julieth Guevara Gallego <aguevarg@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co> 6 archivos adjuntos (10 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA CES.DE EFECT.CIV. CONTRA MARIA LUZ ALBA.pdf; poder autenticado030.pdf; ANEXOS 1 - DECLARACIONES EXTRAJUICIO.pdf; ANEXO 2 - HISTORIA CLÍNICA.pdf; ANEXO 3 - formula Médica.pdf; ANEXO 4 -INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA-ALBA VALENCIA.pdf;

**Juzgado Doce de Familia del Circuito de Cali
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO"
PISO 8 - TEL. 8986868 EXT. 2123****De:** Vanessa Castro Sotelo <vcastrosotelo@gmail.com>**Enviado:** martes, 9 de marzo de 2021 15:01**Para:** Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; hernando.hcm <hernando.hcm@gmail.com>; edgar_agudelo@hotmail.com <edgar_agudelo@hotmail.com>; luzalba1738@hotmail.com <luzalba1738@hotmail.com>**Asunto:** CONTESTACIÓN DEMANDA CESACIÓN DE EFECT. CIVILES RAD. 76001311001220210001300

Santiago de Cali, 09 de Marzo de 2021.

Honorable Juez

ANDREA ROLDÁN NOREÑA

JUEZ DOCE (12) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.**Y demás partes,**

E. S. D.

REF: CONTESTACIÓN PROCESO VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**RADICADO: 760013110012-2021-00013-00****DEMANDANTE: JOSE EDGAR AGUDELO VACCA****DEMANDADA: MARIA LUZ ALBA VALENCIA PATIÑO**

LESLY VANESSA CASTRO SOTELO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, en la dirección Carrera 80# 28-15 , primer piso, identificada con cédula de ciudadanía 1.143.843.329 de Cali-Valle del Cauca y la T.P. 292896 del C. S. de la J., actuando en nombre y representación, en mi calidad de apoderada de la señora **MARIA LUZ ALBA VALENCIA PATIÑO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.502.296 de Medellín -Antioquia, domiciliada en Cali-Valle, en la dirección Cra 8b norte# 72b-21 B/ Los guaduales, según poder que se adjunta, por medio del presente me permito comunicarles que procedo a contestar la demanda formulada ante su Despacho por el señor **JOSE EDGAR AGUDELO VACCA**, adjunto en los siguientes archivos.

Solicito respetuosamente acusar recibido.

De uds, atentamente,

LESLY VANESSA CASTRO SOTELO
ABOGADA



Honorable Juez
ANDREA ROLDÁN NOREÑA
JUEZ DOCE (12) DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI
E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE
RADICADO: 760013110012-2021-00013-00

MARIA LUZ ALBA VALENCIA PATIÑO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.502.296 DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA**, por medio de este escrito manifiesto a Usted, que confiero poder especial amplio y suficiente como abogada principal a la Dra. **LESLY VANESSA CASTRO SOTELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1143843329 de Cali-Valle, abogada titulada y en ejercicio portadora de la T.P. 292896 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en representación de mis intereses y derechos se constituya como mi abogada de confianza dentro del proceso de la referencia, que se adelanta en su Honorable Despacho.

Así las cosas, dicha representante queda ampliamente facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, representarme en las audiencias de conciliación, recolectar elementos materiales probatorios con vocación de prueba, interponer recursos ordinarios, y demás diligencias pertinentes que el encargo les exija, además de otorgarlas por mandato de la Ley, en especiales las conferidas en el Título Único, Capítulo IV, del Código General del Proceso.

Atentamente,

MARIA LUZ ALBA VALENCIA PATIÑO
C.C.43.502.296 DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA

Acepto,

LESLY VANESSA CASTRO SOTELO
cc. 1.143.843.329 de Cali (Valle del Cauca)
T.P. 292896 del C. S. de la J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



910412

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Cali, compareció: MARIA LUZ ALBA VALENCIA PATIÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 43502296 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Maria Luz Alba Valencia

----- Firma autógrafa -----



v4z27qwjlw05
15/02/2021 - 13:34:46



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.

Alberto Montoya Montoya



Alba

ALBERTO MONTOYA MONTOYA

Notario Diecisiete (17) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: v4z27qwjlw05



Santiago de Cali, 01 de Marzo de 2021.

Honorable Juez
ANDREA ROLDÁN NOREÑA
JUEZ DOCE (12) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.
E. S. D.

REF: CONTESTACIÓN PROCESO VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

RADICADO: 760013110012-2021-00013-00

DEMANDANTE: JOSE EDGAR AGUDELO VACCA

DEMANDADA: MARIA LUZ ALBA VALENCIA PATIÑO

LESLY VANESSA CASTRO SOTELO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, en la dirección Carrera 80# 28-15 , primer piso, identificada con cédula de ciudadanía 1.143.843.329 de Cali-Valle del Cauca y la T.P. 292896 del C. S. de la J., actuando en nombre y representación, en mi calidad de apoderada de la señora **MARIA LUZ ALBA VALENCIA PATIÑO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.502.296 de Medellín -Antioquia, domiciliada en Cali-Valle, en la dirección Cra 8b norte# 72b-21 B/ Los guaduales, según poder que se adjunta, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada ante su Despacho por el señor **JOSE EDGAR AGUDELO VACCA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de la siguiente manera:

A LOS HECHOS:

- 1- Es cierto
- 2- Es cierto
- 3- No es cierto, porque la fecha que corresponde al día en que el señor JOSE EDGAR AGUDELO VACCA tomó de la decisión de irse del domicilio en el que convivía con la señora MARIA LUZ ALBA VALENCIA PATIÑO , es a mediados del mes de Septiembre del año 2020.
- 4- No es cierto, puesto que con razón a lo explicado en el numeral anterior , la fecha no corresponde a la mencionada por la parte demandante.
- 5- Es cierto parcialmente, en cuanto a que la dirección si corresponde al domicilio donde convivieron y que aún vive la señora MARIA LUZ ALBA VALENCIA

E-MAIL: vcastrosotelo@gmail.com

Celular: +57 300 623 04 86 * +57 302 350 21 12

CALI-VALLE DEL CAUCA

COLOMBIA

PATÍÑO, pero la fecha que menciona la parte demandante no es la que realmente corresponde al día que el señor **JOSE EDGAR AGUDELO VACCA** tomó la decisión de irse.

6- Es cierto

EN CUANTO A LA CAUSAL INVOCADA POR EL DEMANTANTE (8 causal del Art. 154 del Código Civil, modif. Art. 6 Ley 25 de 1192)

Me opongo a esta causal invocada por ser improcedente, ya que el tiempo que argumentan supuestamente de estar separados de cuerpo no corresponde al que realmente es. Ahora bien, mi poderdante es quien ha sido víctima de los ultrajes de la parte actora, ocasionándole los comportamientos y tratos una depresión recurrente, así lo demostramos con la prueba pericial de la Psicóloga Clínica Heidy Johanna Bonilla Valencia, identificada con CC. 66.659.406 de El Cerrito-Valle, T.P. 128899 y Reg. 76-4664 allegada en esta contestación. Situación diferente a lo planteado en este escrito demanda, ya que, por el contrario, el señor JOSE EDGAR AGUDELO VACCA permaneció en convivencia con mi representada hasta mediados del mes de septiembre del año 2020, incumpliendo los deberes de cohabitación, socorro, ayuda y fidelidad. Como lo atestiguan sus propias hijas, procreadas dentro de este matrimonio, donde dan fe del maltrato por parte de su padre a su madre, además de tener conocimiento de las infidelidades por parte de este mismo y de la depresión que hoy en día le aqueja a mi poderdante , quien ha dado pie realmente a esta causal es el demandante, cuando ha incumplido sus deberes como esposo.

A LAS PRETENSIONES:

A LA PRIMERA : Me allano, respecto de que cesen los efectos civiles del matrimonio católico pero invocando las causales PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA, toda vez que quien dio lugar a estar causales fue el demandante como se demuestra con las pruebas documentales allegadas con la contestación, por haber dado lugar a ella de manera directa a la separación con la vulneración de los deberes contraídos dentro del matrimonio , como lo son la cohabitación, ayuda , socorro y otros.

A LA SEGUNDA: Me allano, con la condición que se adelante dentro de este mismo proceso todo el trámite que requiera la liquidación de la sociedad conyugal , ya que la comunicación con el demandante hasta el momento ha sido demasiado compleja, entonces difícilmente se podría llegar a un acuerdo posterior referente al inmueble que pertenece a la sociedad.

A LA TERCERA: La demandada **se opone**, a contrario censo honorable Juez le solicito de manera respetuosa , estudie la posibilidad que el demandante sufrague a



la demandada una manutención mensual alimenticia, ya que ella toda la vida se dedicó a las labores del hogar y no percibe ingresos de ninguna parte, esto es de conocimiento total del señor José Edgar Agudelo Vacca.

A LA CUARTA : La demandada **se allana** , ya que no es intención de ella irrumpir sobre la decisión que tomó el señor José Edgar de convivir con María Rivera. Como es del conocimiento de toda la familia. Por ello no hay oposición alguna sobre esta Pretensión.

A LA QUINTA: Se allana, ya que una vez se declare la cesación de efectos civiles del matrimonio religioso lo correcto es que se haga las anotaciones pertinentes en los registro civiles de nacimiento de cada uno.

A LA SEXTA: Se opone rotundamente a esta pretensión, como quiera que ella no ha dado ningún lugar para que la separación de ellos se haya materializado de esta manera, todo lo contrario la lealtad y dedicación de toda su vida fue para su esposo y la crianza de sus dos hijas , las causales reales fueron ocasionadas por el demandante y son la 1, 2 y 3 del art. 154 del C.C. modificado por el Art. 6 de la Ley 25 de 1992.

Para lo cual me permito presentar las siguientes excepciones de mérito o de fondo así:

EXCEPCIONES DE MÉRITO:

1. FALTA DE LEGITIMACIÓN DEL ACTOR

Es evidente que la cesación de efectos civiles de matrimonio religioso solo podrá ser demandado por el cónyuge que NO haya dado lugar a los hechos que lo motivan, a mi poderdante se le atribuye haber dado lugar a la causal 8 del art. 154 del C.C. modificado por el Art. 6 de la Ley 25 de 1992, a contrario censo quien dio lugar a la separación pero invocando las causales 1, 2 y 3 del mismo Art. Fue el señor José Edgar Agudelo Vacca, en el momento que decidió irse a mediados del mes de Septiembre del año 2020 violando los deberes que había contraído dentro del matrimonio con mi representada , faltando a los deberes de cohabitación, ayuda, socorro, etc.

Se evidencia por la declaración dada por sus hijas que quien dio lugar a la separación e incumplimiento de sus deberes conyugales fue el señor Jose Edgar al sacar sus cosas de la casa donde cohabitaban con la señor Maria Luz Alba

E-MAIL: ycastrosotelo@gmail.com

Celular: +57 300 623 04 86 * +57 302 350 21 12

CALI-VALLE DEL CAUCA

COLOMBIA



Valencia Patiño en Cali, en la dirección Cra 8BN No. 72B-21 y trasladarse donde actualmente vive a la Ciudad de Medellín.

2. INEXISTENCIA DE LA CAUSAL INVOCADA POR EL DEMANDANTE

El demandante le ha atribuido la causal 8 , desconociendo su propia culpa, mi poderdante no ha dado lugar a esta causal , ya que el mes en el que él se marchó del hogar fue en SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, es decir, que en tiempo no da para invocar esta causal, contrario a ello, es él quien ha incurrido en la causal 1, 2 y 3 de art. 154 del C.C. modificado por el Art. 6 de la Ley 25 de 1992.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta contestación en las siguientes disposiciones:

Art. 42 de la Constitución Política de Colombia y demás artículo derechos fundamentales a las prestaciones sociales, vivienda digna , entre otro, artículos 113. 154, 178 , 179, 411 del C.C.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas: Documentales:

1. DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO DE LAS HIJAS:
 - * Sara Agudelo Valencia c.c 1.017.253.004
 - * Viviana Andrea Agudelo Valencia c.c 1.143.850.976

2. DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO DE LAS SEÑORAS :
 - María Luisa Grijalba Ramírez c.c. 31.902.285
 - Dora Yaneth García Agudelo c.c. 66953571

3. VALORACIÓN PSICOLÓGICA Dra. HEIDY JOHANNA BONILLA

4. HISTORIA CLÍNICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL



5. RECETA MÉDICA DONDE SE EVIDENCIA LOS MEDICAMENTOS Y DONDE ESTÁ INCLUIDO EL MEDICAMENTO PARA PODER DORMIR.
6. QUE SE TENGAN COMO PRUEBA LOS REGISTRO CIVILES APORTADOS EN LA DEMANDA

Ruego tener como testimonios:

Con las formalidades de la Ley, pido que se citen y hagan comparecer a las dos hijas procreadas dentro del matrimonio:

SARA AGUDELO VALENCIA , mayor de edad , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.0170253.004, quien se puede citar en la dirección CRA 8BN # 72B-21 B/Los guaduales-Cali, CELULAR: 312 736 09 39 , E-MAIL: sara6582@hotmail.com

VIVIANA ANDREA AGUDELO VALENCIA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.850.976, quien se puede citar en la dirección CRA 8BN # 72B-21 B/Los guaduales-Cali , CELULAR 317-2895981, E-MAIL: viviana.agudelo@correounivalle.edu.co

Dora Yaneth García Agudelo , mayor de edad , identificada con cédula de ciudadanía c.c. 66953571, quien se puede citar en CRA 9 NORTE # 73ª BIS – 26 B/ LOS GUADUALES , CELULAR: 318-8078263.

MARIA LUISA GRIJALBA RAMÍREZ , mayor de edad , identificada con cédula de ciudadanía c.c. 31.902.285, quien se puede citar en CRA 8B NORTE # 72B – 14 B/ LOS GUADUALES , CELULAR: 311-766 9040

PSICÓLOGA HEIDY JOHANNA BONILLA VALENCIA, mayor de edad , identificada con cédula de ciudadanía No. 66.659.406, quien se puede citar en WHATSAPP: +57 300 805 88 02 , E-MAIL: psicologahjbv@hotmail.com

ANEXOS

Me permito anexar los documentos enunciados como pruebas y Poder debidamente Otorgado.

NOTIFICACIONES:



El demandante y la demandada en las direcciones citadas en la demanda con sus respectivos correos electrónicos.

La suscrita en el correo electrónico vcastrosotelo@gmail.com , celular : 300 623 04 86.

De la señora Juez , atentamente,

LESLY VANESSA CASTRO SOTELO
cc. 1.143.843.329 de Cali (Valle del Cauca)
T.P. 292896 del C. S. de la J.

Gloria Marina Restrepo Campo
Calle 29 Norte No. 6AN-35 - Teléfono: PBX. (57) (2) 6410608

**ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO PARA FINES EXTRAPROCESALES
(DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1.989 ARTICULO 1)**

No. 464

EN SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 12 de Febrero de 2021, ANTE MI, **XIMENA MORALES RESTREPO, NOTARIA QUINTA (5) ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI**, Bajo resolución de la Superintendencia de notariado y registro 00787 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2021. COMPARECIO: **GARCIA AGUDELO DORA YANETH**, IDENTIFICADO CON C.C. No. 66953571. DIRECCIÓN: **CARRERA 9 NORTE # 73A BIS-26 BARRIO: GUADUALES CALI-VALLE TEL: 318-8078263**, PROFESION U OFICIO: **hogar**. De nacionalidad **COLOMBIANA**, de estado civil: **Casada con Sociedad Conyugal Vigente**, quien con previa advertencia sobre las implicaciones contempladas en el **Art. 442 del CODIGO PENAL**, sobre el falso testimonio y bajo la gravedad de juramento deja expresa constancia de lo siguiente: **PRIMERA:** Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrearán jurar en falso. **SEGUNDA:** Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir éstas declaraciones juramentadas, las cuales hace bajo su única y entera responsabilidad. **TERCERA:** Que las declaraciones aquí rendidas son libres de todo apremio y espontánea y versan sobre los hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón que le consta personalmente. **CUARTA:** Con el fin de presentar para **TRÁMITES LEGALES** -----

MANIFIESTO: QUE CONOZCO DE VISTA, TRATO Y COMUNICACIÓN HACE DIEZ (10) AÑOS, A LA SEÑORA MARIA LUZ ALBA VALENCIA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 43.502.296 DE MEDELLIN, EN CALIDAD DE VECINA Y AMIGA POR TAL CONOCIMIENTO SE Y ME CONSTA QUE ES CASADA POR EL MATRIMONIO CATÓLICO CON EL SEÑOR JOSE EDGAR AGUDELO QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 16.755.686 DE CALI. SE QUE SU CONVIVENCIA HA SIDO CONTINUA DESDE EL DIA 16 DE ENERO DE 1993, FECHA EN QUE SE CASARON HASTA MEDIADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE EL SEÑOR SE MARCHO DE SU HOGAR. SIEMPRE SUPE QUE LA CONVIVENCIA FUE DE MANERA CONTINUA E ININTERRUMPIDA COMPARTIENDO TECHO, LECHO Y MESA, ASÍ MISMO DECLARO QUE PROCREARON DOS (02) HIJA DE NOMBRES: VIVIANA ANDREA Y SARA AGUDELO VALENCIA QUIENES SON MAYORES DE EDAD. LA SEÑORA MARIA LUZ ALBA VALENCIA SIEMPRE SE LE VEIA JUNTO A SU ESPOSO E HIJAS COMO UNA FAMILIA NORMAL COMPARTIENDO EN SOCIEDAD CON SU GRUPO FAMILIAR TENIENDO COMO DOMICILIO LA DIRECCION CARRERA 8B NORTE # 72B-21 BARRIO LOS GUADUALES EN CALI (V). ESO ES TODO -----

NOTA: HABIENDO LEÍDO LA TOTALIDAD DEL DOCUMENTO, SIN ENCONTRAR ERRORES, EL COMPARECIENTE MANIFIESTA ESTAR ENTERADO QUE UN ERROR NO CORREGIDO EN LA MISMA ANTES DE SER FIRMADA, DA LUGAR A UNA NUEVA DECLARACIÓN QUE CONLLEVA A NUEVOS GASTOS PARA LOS OTORGANTES. ACEPTO CONFORME.()-----

NOTA: ESTA DECLARACIÓN SE EFECTÚA A INSISTENCIA DEL INTERESADO A QUIEN SE LE INFORMÓ SOBRE LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO NO.019 DE 2012.

DECLARANTE:

Dora Yaneth Garcia A.

GARCIA AGUDELO DORA YANETH

C.C. 66953571

Ximena Morales Restrepo
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI

XIMENA MORALES RESTREPO

NOTARIA QUINTA (5) ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Cali., 2021-02-12 09:37:47
Ante XIMENA MORALES RESTREPO NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI compareció:
GARCIA AGUDELO DORA YANETH
Identificado con C.C. 66953571
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código 7c2r8



X *Dora Yaneth Garcia A.*
Firma compareciente

notaria **5** 163-7a864ad1

Ximena Morales Restrepo
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI

Gloria Marina Restrepo Campo

Calle 29 Norte No. 6AN-35 - Teléfono: PBX. (57) (2) 6410608

**ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO PARA FINES EXTRAPROCESALES
(DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1.989 ARTICULO 1)**

No. 447

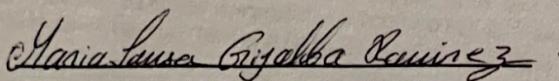
EN SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 11 de Febrero de 2021, ANTE MI, XIMENA MORALES RESTREPO, NOTARIA QUINTA (5) ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI, Bajo resolución de la Superintendencia de notariado y registro 00787 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2021. COMPARECIO: GRIJALBA RAMIREZ MARIA LUISA, IDENTIFICADA CON C.C. No. 31902285. DIRECCIÓN: CARRERA 8BN # 72B-14 BARRIO: GUADUALES CALI-VALLE TEL: 311-7669040, PROFESION U OFICIO: Pensionada. De nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil: Soltera con Unión Marital de Hecho, quien con previa advertencia sobre las implicaciones contempladas en el Art. 442 del CODIGO PENAL, sobre el falso testimonio y bajo la gravedad de juramento deja expresa constancia de lo siguiente: PRIMERA: Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrearán jurar en falso. SEGUNDA: Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir éstas declaraciones juramentadas, las cuales hace bajo su única y entera responsabilidad. TERCERA: Que las declaraciones aquí rendidas son libres de todo apremio y espontánea y versan sobre los hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón que le consta personalmente. CUARTA: Con el fin de presentar para TRÁMITES LEGALES -----

MANIFIESTO: QUE CONOZCO DE VISTA, TRATO Y COMUNICACIÓN HACE SEIS (06) AÑOS, A LA SEÑORA MARIA LUZ ALBA VALENCIA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 43.502.296 DE MEDELLIN, EN CALIDAD DE VECINA Y AMIGA POR TAL CONOCIMIENTO SE Y ME CONSTA QUE ES CASADA POR EL MATRIMONIO CATÓLICO CON EL SEÑOR JOSE EDGAR AGUDELO QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 16.755.686 DE CALI. SE QUE SU CONVIVENCIA HA SIDO CONTINUA DESDE EL DIA 16 DE ENERO DE 1993, FECHA EN QUE SE CASARON HASTA MEDIADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE EL SEÑOR SE MARCHO DE SU HOGAR. SIEMPRE SUPE QUE LA CONVIVENCIA FUE DE MANERA CONTINUA E ININTERRUMPIDA COMPARTIENDO TECHO, LECHO Y MESA, ASÍ MISMO DECLARO QUE PROCREARON DOS (02) HIJA DE NOMBRES: VIVIANA ANDREA Y SARA AGUDELO VALENCIA QUIENES SON MAYORES DE EDAD. LA SEÑORA MARIA LUZ ALBA VALENCIA SIEMPRE SE LE VEIA JUNTO A SU ESPOSO E HIJAS COMO UNA FAMILIA NORMAL COMPARTIENDO EN SOCIEDAD CON SU GRUPO FAMILIAR TENIENDO COMO DOMICILIO LA DIRECCION CARRERA 8B NORTE # 72B-21 BARRIO LOS GUADUALES EN CALI (V). ESO ES TODO -----

NOTA: HABIENDO LEÍDO LA TOTALIDAD DEL DOCUMENTO, SIN ENCONTRAR ERRORES, EL COMPARECIENTE MANIFIESTA ESTAR ENTERADO QUE UN ERROR NO CORREGIDO EN LA MISMA ANTES DE SER FIRMADA, DA LUGAR A UNA NUEVA DECLARACIÓN QUE CONLLEVA A NUEVOS GASTOS PARA LOS OTORGANTES. ACEPTO CONFORME. (52).-----

NOTA: ESTA DECLARACIÓN SE EFECTÚA A INSISTENCIA DEL INTERESADO A QUIEN SE LE INFORMÓ SOBRE LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO NO.019 DE 2012.

DECLARANTE:



GRIJALBA RAMIREZ MARIA LUISA

C.C. 31902285

RESOLUCION NO.00536 DEL 22 DE ENERO DEL 2021 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCION 545 DEL 25 DE ENERO DE 2021. VALOR DE LA DECLARACION EXTRAJUICIOS \$13.800 VALOR IVA \$ 2.622 TOTAL \$16.422 DECLARACIÓN TOMADA HACIENDO USO DEL ARTICULO 56 DE LA CONSTITUCION NACIONAL.

CL 29N 6AN-35 Santa Monica. Tel: (+57) (2) 6410608 - Cali - Colombia.

Ximena Morales Restrepo
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI

XIMENA MORALES RESTREPO
NOTARIA QUINTA (5) ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Calí, 2021-02-11 08:55:59

Ante XIMENA MORALES RESTREPO NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI compareció:

GRIJALBA RAMIREZ MARIA LUISA

Identificado con C.C. 31902285

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código: 7bnsq



X *Maria Luisa Grijalba Ramirez*
Firma compareciente



notaria 5

163-921ce8ba

Ximena Morales Restrepo
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI

Gloria Marina Restrepo Campo
Calle 29 Norte No. 6AN-35 - Teléfono: PBX. (57) (2) 6410608

**ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO PARA FINES EXTRAPROCESALES
(DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1.989 ARTICULO 1)**

No. 478

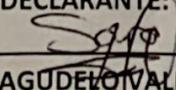
EN SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 12 de Febrero de 2021, ANTE MI, XIMENA MORALES RESTREPO, NOTARIA QUINTA (5) ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI, Bajo resolución de la Superintendencia de notariado y registro 00787 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2021. COMPARECIERON: AGUDELO VALENCIA SARA Y AGUDELO VALENCIA VIVIANA ANDREA, IDENTIFICADAS CON C.C. Nos. 1017253004/1143850976. DIRECCIÓN: CARRERA 8B NORTE # 72B-21 BARRIO: GUADUALES CALI-VALLE TELEFONOS: 312-7360939/1143850976, PROFESION U OFICIO: CONTADORA/DOCENTE. De nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil: Solteras, quienes con previa advertencia sobre las implicaciones contempladas en el Art. 442 del CODIGO PENAL, sobre el falso testimonio y bajo la gravedad de juramento dejan expresa constancia de lo siguiente: PRIMERA: Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrear jurar en falso. SEGUNDA: Que no tienen ninguna clase de impedimento para rendir éstas declaraciones juramentadas, las cuales hacen bajo su única y entera responsabilidad. TERCERA: Que las declaraciones aquí rendidas son libres de todo apremio y espontánea y versan sobre los hechos de los cuales dan plena fe y testimonio en razón que les consta personalmente. CUARTA: Con el fin de presentar para TRÁMITES LEGALES -----

MANIFESTAMOS: QUE EN CALIDAD DE HIJAS DE LOS SEÑORES MARIA LUZ ALBA VALENCIA PATIÑO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 43.502.296 DE MEDELLIN Y EL SEÑOR JOSE EDGAR AGUDELO VACCA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 16.755.686 DE CALI (V). DAMOS PLENA FE QUE Y NOS CONSTA QUE NUESTROS PADRES SON CASADOS POR MATRIMONIO CATOLICO DESDE EL DIA 16 DE ENERO DE 1933. SU CONVIVENCIA HA SIDO DE MANERA CONTINUA E ININTERRUMPIDA COMPARTIENDO TECHO, LECHO Y MESA. HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE MI PADRE SE MARCHO DE LA CASA . DESDE QUE TENEMOS USO DE RAZON SABEMOS QUE NUESTRO PADRE LE HA FALLADO A NUESTRA MADRE EN SU RELACION POR TEMAS DE INFIDELIDAD Y SABEMOS QUE MI PADRE EN LA ACTUALIDAD SOSTIENE UNA RELACION CON OTRA PERSONA DE NOMBRE MARIA RIVERA QUIEN ERA VECINA A CAUSA DE LA DIFERENTES FALTAS EN LA RELACION ATRAVEZ DE LOS AÑOS MI MADRE SUFRE UNA DEPRESION Y SE LE ALTERO LA TIROIDES A CAUSA DE LOS SUFRIMIETOS, Y MALTRATOS PSICOLOGICOS Y VERBALES POR PARTE DE NUESTRO PADRE, HACIA NUESTRA MADRE ACTUALMENTE NUESTRA MADRE ESTA MEDICADA PARA PODER CONCILIAR EL SUEÑO, MOTIVO POR EL CUAL PODEMOS ASEGURAR QUE NUESTRA MAMA SIEMPRE HA ESTADO AL CUIDADO DEL HOGAR Y DEL BIENESTAR DE NOSOTRAS. ESO ES TODO -----

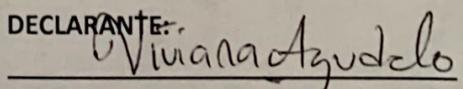
NOTA: HABIENDO LEÍDO LA TOTALIDAD DEL DOCUMENTO, SIN ENCONTRAR ERRORES, EL COMPARECIENTE MANIFIESTAN ESTAR ENTERADO QUE UN ERROR NO CORREGIDO EN LA MISMA ANTES DE SER FIRMADA, DA LUGAR A UNA NUEVA DECLARACIÓN QUE CONLLEVA A NUEVOS GASTOS PARA LOS OTORGANTES. ACEPTO CONFORME.()-----

NOTA: ESTA DECLARACIÓN SE EFECTÚA A INSISTENCIA DE LOS INTERESADOS A QUIENES SE LES INFORMÓ SOBRE LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO NO.019 DE 2012.

DECLARANTE:


AGUDELO VALENCIA SARA
C.C. 1017253004

DECLARANTE:


AGUDELO VALENCIA VIVIANA ANDREA
C.C. 1143850976

Ximena Morales Restrepo
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI

XIMENA MORALES RESTREPO
NOTARIA QUINTA (5) ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Cali, 2021-02-12 17:33:19
Ante XIMENA MORALES RESTREPO NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI compareció:
AGUDELO VALENCIA VIVIANA ANDREA
Identificado con C.C. 1143850976
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código 7cerr



x *Viviana Agudelo*
Firma compareciente



notaria **5** 163-4b04d86c

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Cali, 2021-02-12 17:33:07
Ante XIMENA MORALES RESTREPO NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI compareció:
AGUDELO VALENCIA SARA
Identificado con C.C. 1017253004
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código 7cern



x *Sara*
Firma compareciente



notaria **5** 163-8572c026

Ximena Morales Restrepo
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI

Ximena Morales Restrepo
NOTARIA 3 (E) DEL CIRCULO DE CALI

RESOLUCION NO.00536 DEL 22 DE ENERO DEL 2021 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCION 545 DEL 25 DE ENERO DE 2021. VALOR DE LA DECLARACION EXTRAJUICIOS \$13.800 VALOR IVA \$ 2.622 TOTAL \$16.422 DECLARACIÓN TOMADA HACIENDO USO DEL ARTICULO 56 DE LA CONSTITUCION NACIONAL. CL 29N 6AN-35 Santa Monica. Tel: (+57) (2) 6410608 – Cali – Colombia.



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN
27 Enero 2021

Folio No. 229 de 233

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
43502296	CEDULA CIUD.	43502296	MARIA LUZ VALENCIA PATIÑO	FEMENINO	1965/12/17	55 A7os 1 Mes 10 Dias

OPTIMISMO, SE LE DA A CONOCER TECNICAS MIFUNES CON ENFASIS EN ATENCION PLENA Y OBSERVACION CONCIENTE PARA LOGRAR EQUILIBRIO EMOCIONAL, SE PROMUEBE HIGIENE DE SUEO Y SE REFUERZA AUTOCUIDADO HACIENDO ENFASIS EN EL USO DE TAPABOCA. SE ESCUCHA CON ORIENTACION ALOPSIQUICA Y AUTOPSIQUICA, AFECTO ACTIVO, DISCURSO COHERENTE SIN ALTERNANCIAS COGNITIVA, NO SE IDENTIFICAN PENSAMIENTOS NI IDEAS AUTOLITICOS, NIEGA ALUCINACIONES, MODULA ACTIVO Y CUENTA CON APOYO FAMILIAR.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta ALTERACIONES DEL ADULTO

Causa Externa OTRA

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z770	ORIENTACION TELEFONICA SOBRE EL ESTADO DE SALUD POR COVID-19	CONFIRMADO NUEVO	--	--

EVENTO 151

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/10/15 10:40:13a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	CALI(VALLE)	ESPAB NUESTRA SENORA DE FATIMA
No. HC FISICA 43502296 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/10/15 10:40:14a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1064796761	YULEIDYS ACOSTA GUZMAN	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

RESULTADOS DE PARACLINICOS PACIENTE ENCONETO DE RESULTADOS DE TSH 6.50 8 DE AGOSTO 2020
REFIRENDO DUELE POR SEPARACION CON PAREJA CON EXACEBACION DE SINTOMAS CEFALEA, CAIDAD DE CABEQULLO LABILIDAD EMOCIONAL POR LO QUE CONSULTA

SE INDICAN CAMBIO DE FORMULACION POR NO ADHERNECIA A MEDICION SE INICIA CONTINUAR CON LEVO 75 CADA LUNES A A SABADO LEVO 100 MG CADA SABADO Y DOMINGO

SE INDIC AMNEJO SINTOMATIDO
SE DAN RECOMNDACIONES PACIENTE ENTIENDE YA CEPTA CONSEJO MEDICO

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta --

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSICOLOGI A	Remision	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	PACIENTE FMENINA EN CONETXO DE LABILIDAD EMOCIONAL ASOCIADO DUELE RUPTURA AMOROSA

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
-------------	--------------	-------	----------	--------------



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN
27 Enero 2021

Folio No. 230 de 233

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
43502296	CEDULA CIUD.	43502296	MARIA LUZ VALENCIA PATIÑO	FEMENINO	1965/12/17	55 A7os 1 Mes 10 Dias
L-TIROXINA SODICA 75 MCG			TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 1 TAB VO CADA AYUNAS LUNES MARTES MIERCOLES JUEVES VIERNES X 2 MESES PTE CRONICO	60	NO.REQ. AUT.
ALUMINIO ACETATO PH 4.5 LOCION			LOCION/60-APLICACION	APLICAR EN PIEL CADA 12 HRAS PARA HIDRATAACION	2	NO.REQ. AUT.
L-TIROXINA SODICA 100MCG			TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 1 TAB VO CADA AYUNAS SABADOS Y DOMINGOS X 2 MSES PTE CRONICO	30	NO.REQ. AUT.
CLORFENIRAMINA SOLUCION ORAL 2MG/5 ML			SOLUCION/120-ML	TOMAR 1CUCHARADA CADA 12 HRAS	1	NO.REQ. AUT.
CARBOXIMETILCELULOSA SODICA 10MG/ML SOLUCION/SUSPENSION OFTALMICA			SOLUCION TOPICA/300-GOTAS	APLICAR 1 GOTTA EN CADA OJOS CADA DIA	1	NO.REQ. AUT.

EVENTO 152

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/01/07 10:22:04a.m. No. HC FISICA 43502296 PF 00	-	INDEFINIDO	AMBULATORIO	CALI(VALLE)	ESPAB NUESTRA SENORA DE FATIMA

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/01/07 10:22:04a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	31935682	OLGA STELLA LOZADA ZAPATA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE HACE TELECONSULTA POR CONTINGENCIA COVID 19

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE DE 55 AÑOS CON DX D EHIPOTIROIDISMO EN LA ULTIMA CITA LE HABIAN ENCONTRADO TSH ALTERADO POR LO QUE L ENVIAN TIROXINA DE 100 MCG DIA SABADO Y DOMINGO Y TIROXINA DE 75 MG DE LUNES A VIERNES PACIENTE REFIERE SER ADHERENTE AL TRATAMIENTO PERO YA NO TINE MEDICACION NI SE HA TOMADO CONTROL DE EXAMENES ADEMAS REFIERE SENTIR DEPRISION INSOMNIO HIPOREXIA SENSACION DE TRISTEZA POR QUE ESTA EN PROCESO DE SEPARACION SE HACE DIAGNOSTICO DE 1 HIPOTIROIDISMO S ELE FOMRULA MEDICACION PERO S ELE ENVIA CONTROL DE PARACLINICOS 2 DEPRESION +INSOMNIO SE ENVIA CITA CON PSICOLOGIA S ELE PROGRAM CON DRA NUR EL DIA 14/01/2021 A LA 1.00PM Y SE ENVIA TRAZODONA 1 TAB DIA

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	-
GLANDULA MAMARIA	Ha palpado alguna Masa	No	-
GLANDULA MAMARIA	Es dolorosa?	No	-
GLANDULA MAMARIA	Relacionada con la Menstruacion?	No	-
GLANDULA MAMARIA	Ha tenido cambios en la coloracion del seno	No	-
GLANDULA MAMARIA	Ha tenido cambios en el aspecto del seno	No	-
DOLOR PELVICO	Dolor pelvico ciclico	No	-
DOLOR PELVICO	Dispareunia	No	-

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta --

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

27 Enero 2021

Folio No. 231 de 233

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
43502296	CEDULA CIUD.	43502296	MARIA LUZ VALENCIA PATIÑO	FEMENINO	1965/12/17	55 Años 1 Mes 10 Dias

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	CONFIRMADO NUEVO	--	--
SI	E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden LABORATORIO

No. Orden 2101018446 Prioridad: NORMAL

Prestación: 901304 Cantidad: 1
 Descripción: EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA+ INCLUYE: SECRECION NASAL, OCULAR, OTICA, VAGINAL, URETRAL O RECTAL

Datos Clinicos de Importancia: FFV
 Prioridad: NORMAL

Prestación: 904902 Cantidad: 1
 Descripción: HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]

Datos Clinicos de Importancia: FFV
 Prioridad: NORMAL

Prestación: 904921 Cantidad: 1
 Descripción: TIROXINA LIBRE [T4L] +

Datos Clinicos de Importancia: FFV
 Prioridad: NORMAL

No. Orden 2101018469 Prioridad: NORMAL

Prestación: 908436 Cantidad: 1
 Descripción: DETECCIÓN VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO VPH (REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA)

Datos Clinicos de Importancia: VENIR CON LA ORDEN AL TERCER PISO CONSULTORIO 314 JEFE STEPHANY
 Prioridad: NORMAL

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
L-TIROXINA SODICA 75 MCG	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 1 TABELTA EN AYUNAS VIA ORAL DE LUNES A VIERNES EN AYUNAS POR DOS MESES PACIENTE CRONICA	60	NO.REQ. AUT.
TRAZODONE 50 mg	TABLETAS/50-MG	TOMAR 1 TABLETA EN LA NOCHE VIA ORAL POR 1MES	30	NO.REQ. AUT.
L-TIROXINA SODICA 100MCG	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 1 TABELTA DE SABADO A DOMINGO VIA ORAL EN AYUNAS POR DOS MESES PACIENTE CRONICA	30	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

PACIENTE DE 55 AQOS CON DX D EHIPOTIROIDISMO EN LA ULTIMA CITA LE HABIAN ENCONTRADO TSH ALTERADO POR LO QUE L ENVIAN TIROXINA DE 100 MCG DIA SABADO Y DOMINGO Y TIROXINA DE 75 MG DE LUNES A VIERNES PACIENTE REFIERE SER ADHERENTE AL TRATAMIENTO PER O YA NO TINE MEDICACION NI SE HA TOMADO CONTROL DE EXAMENES ADEMAS REFIERE SENTIR DEPRSION INSOMNIO HIPOREXIA



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN
27 Enero 2021

Folio No. 232 de 233

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
43502296	CEDULA CIUD.	43502296	MARIA LUZ VALENCIA PATIÑO	FEMENINO	1965/12/17	55 Años 1 Mes 10 Dias

SENSACION DE TRISTEZA POR QUE ESTA EN PROCESO DE SEPARACION SE HACE DIAGNOSTICO DE 1 HIPOTIROIDISMO S ELE FOMRULA MEDICACION PERO S E LE ENVIA CONTROL DE PARACLINICOS 2 DEPRESION +INSOMNIO SE ENVIA CITA CON PSICOLOGIA S ELE PROGRAM CON DRA NUR EL DIA 14/01/2021 A LA 1.00PM Y SE ENVIA TRAZODONA 1 TAB DIA

EVENTO 153

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/01/14 03:39:54p.m. No. HC FISICA 43502296 PF 00	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	CALI(VALLE)	ESPAB NUESTRA SENORA DE FATIMA

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/01/14 03:39:54p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	40985338	NUR STELLA BONILLA VERGARA	SALUD MENTAL	PSICOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

// ME SIENTO MUY MAL PORQUE MI ESPOSO SE FUE DE LA CASA, NO SE LA RAZON NUNCA ME LO DIJO, EL SE FUE CON UNA VECINA, ME DICE QUE LE DE EL DIVORCIO , ME DICE QUE EL NO ESTA OBLIGADO A VIVIR CONMIGO, CAMBIO CON MIS HIJAS, YO NO TENGO PARA DONDE IRME EL ME DICE QUE DESOCUPE LA CASA//

ATENDIENDO LO ESTIPULADO POR EL GOBIERNO Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, SE REALIZA TELEPSICOLOGIA DE SEGUIMIENTO AL TELEFONO: 3104098535 PARA ATENDER EL DECRETO 417 DEL 2020. CON EL OBJETIVO DE PROMOCIONAL EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL PARA PREVENIR ATERACIONES EN LA ESFERA EMOCIONAL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE HACE CONTACTO CON EL USUARIO MARIA LUZ VALENCIA DE 55 AQOS RESIDE EN EL BARRIO GUADUALES EN COMPAQIA DE SU HIJA MENOR SARA AGUDELO DE 23 AQOS.

SE LE EXPLICA EL OBJETIVO DE LA LLAMADA INDICANDOLE QUE POR LA PANDEMIA LA ATENCION SE HACE DE LA FORMA TELEFONICA , SE LE EXPLICA QUE SE GUARDA LA CONFIDENCIALIDAD COMO LO ESTIPULA EL CODIGO DE ETICA PSICOLOGICO, ADEMAS QUE EL COMPROMISO FRENTE AL PROCESO ES RECIPROCO Y ES EL COMO PACIENTE QUIEN DECIDE SI CONTINUA CON EL ACOMPAQAMIENTO PARA EL BIENESTAR DE SU SALUD MENTAL, EL USUARIO ACEPTA Y DICE QUE ES CLARA LA INFORMACION SUMINISTRADA POR LA PSICOLOGA BONILLA Y DESEA LLEVAR EL PROCESO CON LA NUEVA METODOLOGIA DE ATENCION OCASIONADA POR LA PANDEMIA.

DESCRIPCION MOTIVO DE CONSULTA

REFIEREMALESTAR EMOCIONAL PORQUE SU ESPOSO SE FUE DE LA CASA CON OTRA PERSONA, AHORA LE PIDE DESOCUPE LA CASA Y LE DICE QUE NO LO PUEDEN OBLIGARLO A VIVIR CON ELLA.

EXAMEN MENTAL

ORIENTADA EN TIEMPO ESPACIO Y PERSONA, NIEGA ALUCINACIONES, NIEGA DELIRIOS, NIEGA IDEAS AUTOLITICAS, SU LENGUAJE FLUIDO SIN FUGA DE IDEAS. .

PLAN

PAUTAS DE ACEPTACION Y ADAPTACION, DUELO , SE INDICAN PAUTAS PARA MANEJO DE DUELO POR LA PERDIDA DE SU HOGAR, SE REMITE PARA TRABAJO SOCIAL.

SE REVISAS HC Y NO PRESENTA ANTECENETES DE SALUD MENTAL, ATENCION POR COVID 19. SE PROGRAMAM SEGUIMIENTO.

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	OTRA
Programa	--



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN
27 Enero 2021

Folio No. 233 de 233

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
43502296	CEDULA CIUD.	43502296	MARIA LUZ VALENCIA PATIÑO	FEMENINO	1965/12/17	55 Años 1 Mes 10 Dias

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z630	PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA	IMPRESION	--	--

Indicaciones

SE PROMUEVE EL CUIDADO INGTEGRAL.

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta -

FIN DE LA HISTORIA CLÍNICA



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD ORDEN AMBULATORIA DE MEDICAMENTOS

ESPAB NUESTRA SENORA DE FATIMA

No. Orden

2101028832

Fecha de Imposición

2021/01/07 10:43:19a.m.

Paciente : CC 43502296 MARIA LUZ VALENCIA PATI?O

No. Historia : 43502296 PF 00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : BENEFICIARIO

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2021/01/07 10:22:04a.m.

Edad : 55 A?os

Sexo :

Femenino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

MEDICAMENTO	TOTAL PRESENTACION	DOSIS
L-TIROXINA SODICA 75 MCG	60 TABLETA	TOMAR 1 TABELTA EN AYUNAS VIA ORAL DE LUNES A VIERNES EN AYUNAS POR DOS MESES PACIENTE CRONICA
L-TIROXINA SODICA 100MCG	30 UNIDAD	TOMAR 1 TABELTA DE SABADO A DOMINGO VIA ORAL EN AYUNAS POR DOS MESES PACIENTE CRONICA
TRAZODONE 50 mg	30 TABLETA	TOMAR 1 TABLETA EN LA NOCHE VIA ORAL POR IMES

ENTREGADO
ENTREGADO
ENTREGADO

ORDENADO POR

Firma:

31935682

OLGA STELLA LOZADA ZAPATA

Dr. Olga S. Lozada
R. 19289
T.P. 336-01

CONFIRMACION CLIENTE

Recibí:

Nombre:

No. Doc. Identidad:

Esta orden tiene validez por tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de expedición
Los medicamentos No incluidos en el Plan Obligatorio de Salud deben ser cancelados en su totalidad por el cliente



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
ORDEN AMBULATORIA DE MEDICAMENTOS

ESPAB NUESTRA SENORA DE FATIMA

No. Orden
2101028832

Fecha de Impresión
2021/01/07 10:43:19a.m.

Paciente : CC 43502296 MARIA LUZ VALENCIA PATI?O

No. Historia : 43502296 PF 00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : BENEFICIARIO

Categoría :A

Fecha de Evolución :2021/01/07 10:22:04a.m.

Edad : 55 A?os

Sexo :

Femenino

Ubicación Sin Asignacisn de Cama

Ámbito : Ambulatorio

OBSERVACIONES

ORDENADO POR

Firma:

31935682

OLGA STELLA LOZADA ZAPATA

Olga Stella Lozada Zapata
T.N. 386-92

CONFIRMACION CLIENTE

Recibí:

Nombre:

No. Doc. Identidad:

Esta orden tiene validez por tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de expedición
Los medicamentos No incluidos en el Plan Obligatorio de Salud deben ser cancelados en su totalidad por el cliente



HEIDY JOHANNA BONILLA VALENCIA
Psicóloga Clínica

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

Fecha de consulta: 15-febrero-2021

NOMBRE: MARIA LUZ ALBA VALENCIA PATIÑO

F.N. 17-DICIEMBRE-1965

D.I. 43.502.296 DE Medellín

Dir. Cra 8b norte# 72b-21 B/ Los guadales

Eps: Sanidad Policial

EDAD: 55 años

ESTADO CIVIL: En proceso de divorcio

TEL: 3104098535

ANTECEDENTES FAMILIARES DE ENFERMEDADES MENTALES O TRASTORNOS DE PERSONALIDAD: Tiene dos hermanos con problemas de aprendizaje, su hermana quien se fue de casa cuando la mamá murió, tiene dificultades para hablar, leer y escribir. Su hermano toma medicamento psiquiátrico por trastornos de personalidad.

NIVEL ACADÉMICO: Técnico en secretariado, una profesión que nunca lo ejerció ya que su esposo pese a que estudio cuando estaba casada con él, le pidió que tuvieran otro hijo y se dedicara a las labores del hogar como cuidar a sus hijos y atender a su esposo. Antes de casarse era modista, pero éste ejercicio también fue cohibido por su esposo quien la manifestó que era algo muy mediocre y bajo para ser ejercido por una mujer q era su esposa.

OCUPACIÓN: Hogar

COMPOSICION FAMILIAR: Tiene dos hijas que son Sara Agudelo Valencia de 23 años de edad, ocupación contadora pública y con quien vive actualmente y Viviana Agudelo de 27 años de edad quien vive a parte, es docente en un colegio del gobierno.

Desarrollo psicomotor: Adecuado

Lenguaje: Adecuado, sin dificultad para llevar una conversación corrida y

Dir. Cra. 56 No 1ª oeste -52 B/Seminario
Consultorio #3

Celular:+57 3007058802 E-mail:psicologahjbv@hotmail.com



HEIDY JOHANNA BONILLA VALENCIA
Psicóloga Clínica

coherente.

Hábitos de sueño: Inadecuados, hace mucho tiempo que viene con problemas para conciliar el sueño al igual que ha perdido los deseos de ingerir alimentos.

HISTORIA PERSONAL: Su esposo el señor Edgar de 52 años de edad, de profesión policía ya pensionado hace más de 10 años y quien debido a la quietud poco tiempo después de estar en casa, empezó a trabajar como independiente manejando un vehículo y 4 años después aplicó a un trabajo de jefe de seguridad en el cual fue aceptado. Durante éste tiempo donde convivía con la señora Alba, el señor Edgar le manifestaba al llegar a casa todas sus aventuras sexuales con otras mujeres, todo el tiempo se elogiaba y su ego se hacía notar, diciéndole lo buen mozo que era y como las mujeres deseaban estar con él. Al mismo tiempo que la humillaba, le decía palabras ofensivas y bajaba su autoestima indicándole que era una mujer obesa, insípida, fea, que no inspiraba ningún mal pensamiento a ningún hombre por lo vieja que estaba, entre otras cosas le insistía lo poca mujer que era para generarle algún tipo de placer. Manifiesta que en repetidas ocasiones la obligó a tener relaciones sexuales con él y sentía mucho temor cuando éste dormía, pues si lo despertaba con algún movimiento inconsciente se molestaba enormemente, al tanto de insultarla y decirle que ni dormida dejaba de fastidiarle la vida. Cuando salía a reuniones sociales con su esposo y sus amigos, le expresaba la vergüenza que le daba su presencia física, la comparaba siempre con las esposas de sus amigos o compañeros de trabajo y le hacía sentir que se sentía ridículo delante de su círculo social.

Hace unos años vendieron una casa, la cual se repartieron el dinero por partes iguales, pero él le pidió prestada su parte correspondiente, con lo que se compró un carro nuevo, ese dinero nunca se lo pagó, pues le indicó que finalmente la casa había sido fruto de su trabajo, por tanto, no tenía ningún derecho a reclamar nada. Con la compra de ese carro se volvió aún más despectivo y su hombría aumento, así mismo su grado de infidelidad y humillación, manifestando siempre que él era y se sentía como “el rey del mundo”.

Siempre hubo maltrato psicológico, verbal, humillación, abuso sexual. Pero a pesar de todo quería que sus hijas crecieran en un hogar de papá y mamá similar al hogar que le dieron sus padres, esto la llenaba de esperanzas pensando que algún día todo iba a cambiar. Pero estas esperanzas murieron totalmente hace unos años atrás, el día de los cumpleaños de su hija Sara, cuando en la fiesta ella escuchaba como lo llamaban por vía telefónica y hablaba de forma descarada con su amante de turno, al otro día de la fiesta el señor Edgar le manifestó q se iba porque ya no la quería y a los tres meses regresó, ella lo perdonó, pero éste siguió saliendo con otras mujeres y hasta septiembre del año 2020 tomó de nuevo la decisión de irse con su amante, mujer con la que vive actualmente.

Dir. Cra. 56 No 1^a oeste -52 B/Seminario
Consultorio #3

Celular:+57 3007058802 E-mail:psicologahjbv@hotmail.com



HEIDY JOHANNA BONILLA VALENCIA
Psicóloga Clínica

A causa de todas estas circunstancias y las experiencias negativas que ha vivido con su ex esposo, llegó a pensar por varias ocasiones en quitarse la vida, no le encontraba sentido a su existencia. Su hija mayor la ayudó muchísimo y desistió de la idea. Empezó a buscar de Dios y a ir a una iglesia cristiana. Sentía mucho miedo de quedar sola, se creía que no podía salir adelante y que no servía para nada, fue lo que su esposo siempre le hizo creer, por esta razón se sentía débil cada vez que se iba de la casa y la abandonaba. Además de sentirse inútil, buena para nada, sin la capacidad de generar ningún ingreso económico para su sustento, pues su esposo con el tema del dinero fue siempre muy calculador y estuvo siempre sometida y cohibida a lo que él le daba.

RELIGIÓN: Cristiana

AREA SOCIAL: Se considera una persona introvertida, de poca vida social pero con la capacidad y la disposición de establecer relaciones sociales con sus pares y demás personas de su entorno. Se considera una persona amable, dócil y con la capacidad de solucionar las dificultades con el dialogo y sin agresiones físicas o verbales.

MOTIVO DE CONSULTA: “Estoy en un proceso de divorcio, me siento muy mal desde que mi esposo se fue de casa, dependo económicamente de mi hija y siento que la vida me ha tratado muy mal”

HISTORIA DEL PROBLEMA ACTUAL:

Está en proceso de divorcio, su ex esposo la demando justificando que no le iba a dar ninguna clase de manutención, ella es una mujer que se dedicó siempre al hogar, al cuidado de sus hijas y de su esposo, pese a tener una carrera técnica en secretariado y ser modista con experiencia. La sumisión a la que se vio expuesta en su matrimonio no la dejo avanzar.

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA:

F33. TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE

(De acuerdo a la tabla de CIE 10)

Se orienta a la señora María Luz Alba para pedir cita por medio de la eps y ser valorada por psicología, a lo que manifiesta que ha recibido atención psicológica sin resultados positivos, También le han formulado medicamentos para conciliar el sueño, pero estos no han hecho ningún efecto.

Dir. Cra. 56 No 1ª oeste -52 B/Seminario
Consultorio #3

Celular:+57 3007058802 E-mail:psicologahjbv@hotmail.com



HEIDY JOHANNA BONILLA VALENCIA
Psicóloga Clínica

RESULTADOS Y ANÁLISIS

Se observa a la señora María Luz Alba sin trastornos mentales genéticos, con un diagnóstico de trastorno depresivo recurrente, generado ante los episodios repetitivos en la historia de su vida matrimonial, sumisa y sometida a las labores del hogar, a vivir la infidelidad en repetidas ocasiones por parte de su cónyuge y a ser comparada de forma cruel con las amantes de su esposo. Viviendo la humillación, el desprecio, al abuso sexual y la dependencia económica; situaciones que la condujeron a tener una vida intranquila, dependiente, con una baja autoestima y un concepto negativo de sí misma. Se observa la vivencia de episodios depresivos agudos en su proceso de duelo por la infidelidad y el abandono de su esposo que la ha llevado a tener pensamientos suicidas, pero que ha logrado reponerse gracias a su hija mayor quien le ha dado palabras de aliento en sus peores momentos.

Se evidencia dualidad entre el deseo de superación y el sentimiento de angustia que le genera el no poder hacerlo, siendo una mujer mayor con sentimientos de incapacidad de seguir adelante sola, lo cual logra poner en desorden su sistema nervioso, puesto que su situación emocional está acompañada de una dependencia económica debido a que no tiene la forma de dar satisfacción inmediata a sus necesidades básicas, ya que siempre ha dependido de la merced de otros, antes de su esposo y ahora de su hija menor con quien habita, lo que la mantiene en una constante de emociones negativas, sentimientos de frustración, inutilidad, baja autoestima y desesperanza.

De acuerdo a **la pirámide de MASLOW** que se refiere a la jerarquía de las necesidades humanas, donde hace énfasis en la motivación humana en que formula y defiende que conforme se satisfacen las necesidades más básicas, los seres humanos desarrollan necesidades y deseos más elevados. La idea básica es que solo se atienden necesidades superiores cuando se han satisfecho las necesidades inferiores, es decir, todos aspiramos a satisfacer necesidades superiores.

Sabiendo que:

Las necesidades básicas son necesidades fisiológicas básicas para mantener la supervivencia.

Las Necesidades de seguridad y protección que surgen cuando las necesidades fisiológicas están satisfechas. Se refieren a sentirse seguro y protegido.

Dir. Cra. 56 No 1ª oeste -52 B/Seminario
Consultorio #3

Celular:+57 3007058802 E-mail:psicologahjbv@hotmail.com



HEIDY JOHANNA BONILLA VALENCIA
Psicóloga Clínica

Las necesidades sociales que están relacionadas con nuestra naturaleza social y hacen parte de la función de relación (amistad, pareja, colegas o familia)

Las Necesidades de estima, la cual hace parte del reconocimiento social y el reconocimiento de sí mismo, ligado a la autoestima.

Se debe tener en cuenta que la merma de estas necesidades se refleja en una baja autoestima e ideas de inferioridad. El tener satisfecha esta necesidad apoya el sentido de vida y la valoración como individuo y profesional, que tranquilamente puede escalonar y avanzar hacia la necesidad de la autorrealización.

Todo lo anterior lleva a una Autorrealización, esa con la que todos los seres humanos anhelamos y soñamos tener en algún momento de la vida y que cuando la tenemos, deseamos mantener.

Este último nivel es la necesidad psicológica más elevada del ser humano, se halla en la cima de las jerarquías, y es a través de su satisfacción que se encuentra una justificación o un sentido válido a la vida mediante el desarrollo potencial de una actividad.

Se concluye teniendo en cuenta lo citado, que la señora María Luz Alba quien se dedicó toda su vida de pareja a ejercer las labores del hogar como madre y esposa sin ninguna clase de retribución; obteniendo como resultado las múltiples humillaciones, desprecios e infidelidades que la hicieron sentir poca mujer, incapaz de salir adelante y valerse por sí misma. Actualmente se encuentra en una fase de desequilibrio emocional y económico que le impide satisfacer todas las necesidades mencionadas en los párrafos anteriores, siendo estas las propias de su vida cotidiana que la llevan a tener episodios depresivos, sentimientos de estrés, de angustia, de desánimo y frustración.

Heidy Johanna Bonilla V.
Psicóloga
Reg. 76-4664
T.P. 128849

HEIDY JOHANNA BONILLA VALENCIA

C.C. 66.659.406

PSICÓLOGA CLÍNICA

T.P. 128849

Dir. Cra. 56 No 1ª oeste -52 B/Seminario
Consultorio #3

Celular: +57 3007058802 E-mail: psicologahjbv@hotmail.com